



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 014

(06 de octubre de 2022)

“Por la cual se verifica y valida el cumplimiento de los requisitos estatutarios, inhabilidades e incompatibilidades para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales y el Consejo Académico del Doctorado en Educación –CADE de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

El Consejo de Participación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el artículo 3, literal c.) del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que los literales b), c) y d) del artículo 3° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como funciones del Consejo de Participación Universitaria *“garantizar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias que regulen las consultas y procesos electorales de la Universidad; Verificar y validar que los candidatos inscritos en las diferentes consultas y procesos electorales cumplen con los requisitos establecidos en las normas legales y estatutarias sobre inhabilidades e incompatibilidades; y expedir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de inscripciones los actos administrativos que certifiquen el cumplimiento de lo establecido.”*

Que mediante la Resolución de Rectoría Nro. 464 de 2022, se convocan y reglamentan los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales y el Consejo Académico del Doctorado en Educación –CADE de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Artículo 25 literal g), del Acuerdo 003 de 1997 - Estatuto General, el estudiante Miembro del Consejo de Facultad debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Promedio acumulado sea igual o superior a tres cinco (3.5).*
- b) Haya cursado como mínimo el treinta por ciento 30% del respectivo proyecto curricular.*
- c) Que no haya sido excluido en cualquier tiempo por bajo rendimiento de un programa académico de la Universidad*
- d) Que no haya sido sancionado disciplinadamente.*

Que mediante Acta de Cierre de Inscripciones suscrita por el Secretario General y el delegado de Control Interno el 30 de septiembre de 2022, se dejó constancia de los estudiantes inscritos a la convocatoria.

Que una vez se ofició a las dependencias Académicas y Administrativa competentes, estas remitieron información para la verificación de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos inscritos de acuerdo con su competencia, certificando los requisitos de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, tal como se muestran a continuación:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS Y NATURALES							
INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ORDEN LISTA	a)	b)	c)	d)
				SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	Andrés Felipe Guerra Rodríguez	1006902454	Principal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Ángela María Patiño López	1033729817	Suplente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de igual forma, la verificación cumplimiento del requisito, de “Tener matrícula en el proyecto académico”, para los aspirantes a candidatos inscritos para la elección del Representante de los Estudiantes con su suplente ante el Consejo Académico del Doctorado en Educación – CADE conforme lo establecido en el artículo 22 literal c) del Acuerdo 02 de 2010, fue:

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN - CADE				
INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ORDEN LISTA	SI/NO
1	ERVIN FERNANDO RUEDA JUNCO	80257710	Principal	CUMPLE
	EIMMY RODRÍGUEZ APARICIO	52834128	Suplente	CUMPLE

Que en Sesión 011 del día 6 de octubre de 2022, en cumplimiento del Calendario Electoral, el Consejo de Participación Universitaria verifico y validó el estudio de los requisitos estatutarios y reglamentarios e inhabilidades de los candidatos inscritos para las elecciones anteriormente mencionadas, teniendo en cuenta su situación dentro de la Universidad al momento de la inscripción; del mismo modo, determinó la habilitación e inhabilitación de candidatos para seguir en el proceso eleccionario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Verificar y validar el cumplimiento de requisitos de los aspirantes a candidatos inscritos para la elección del Representante de los Estudiantes, con su suplente, ante el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, para que continúen el proceso eleccionario, que se relacionan a continuación así:

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS Y NATURALES				
INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ORDEN LISTA	Habilitado/ No Habilitado
1	Andrés Felipe Guerra Rodríguez	1006902454	Principal	HABILITADA
	Ángela María Patiño López	1033729817	Suplente	

ARTÍCULO 2°.- Verificar y validar el cumplimiento de requisitos de los aspirantes a candidatos inscritos para la elección del Representante de los Estudiantes, con su suplente, ante el Consejo Académico del Doctorado en Educación – CADE, para que continúen el proceso eleccionario, que se relacionan a continuación así:

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN EDUCACIÓN - CADE				
INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ORDEN LISTA	Habilitado/ No Habilitado
1	ERVIN FERNANDO RUEDA JUNCO	80257710	Principal	HABILITADA
	EIMMY RODRÍGUEZ APARICIO	52834128	Suplente	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 3º.- Declárese la continuación en la participación del proceso de las listas de candidatos descritas en los artículos precedentes para que continúen en los procesos electorarios definidos en la Resolución de Rectoría 464 de 2022

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de 2022.

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL
JUAN SEBASTIAN CONTRERAS BELLO
JUAN SEBASTIAN CONTRERAS
Presidente

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL
JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR
JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario

APROBÓ	Consejo de Participación Universitaria		
Revisó	Jose David Rivera Escobar		
Proyectó	CPS - Secretaria General	Catalina Ayala Avila	